



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N° 186/20

Rosario, "2020 – Año del General Manuel Belgrano", 11 de diciembre de 2020.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca a elencos rosarinos a presentar espectáculos de teatro y de danza para formar parte del **CICLO "UN ESCENARIO DISTINTO"**, que se desarrollará durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021 en el Teatro Municipal La Comedia.

Que en el marco de la pandemia y en esta nueva etapa, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario pone a disposición de las y los artistas rosarinos/as, los escenarios públicos para reactivar el quehacer cultural y acompañar a los diferentes sectores de la cultura en este proceso de vuelta a la actividad con público presencial, luego de meses de confinamiento.

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación lanza esta convocatoria y pone a disposición el Teatro Municipal La Comedia, para que diferentes grupos de teatro y danza de la ciudad puedan llevar adelante sus propuestas en los próximos meses. Con la finalidad de seguir acompañando a los actores culturales de la ciudad; ahora en este nuevo camino donde las presencialidades se van a ver modificadas tal y como las conocíamos previamente.

Que en esta nueva etapa con público presencial queremos acompañar y posibilitar el reencuentro del público con las y los artistas, con los protocolos correspondientes y ofrecer una programación artística de calidad para los rosarinos y las rosarinas; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE, la convocatoria al **CICLO "UN ESCENARIO DISTINTO"**, que se desarrollará durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021 en el Teatro Municipal La Comedia, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1- La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca a elencos rosarinos a presentar espectáculos de teatro y de danza para formar parte del **ciclo "UN ESCENARIO DISTINTO"**, que se desarrollará durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021 en el Teatro Municipal La Comedia.

SOBRE LOS PARTICIPANTES

- 2-** La convocatoria está destinada exclusivamente para artistas rosarinos, con domicilio permanente en la ciudad.
- 3-** Podrán proponerse proyectos que involucren obras unipersonales y o grupales, de hasta diez (10) integrantes en escena.
- 4-** Se sugiere a personas mayores de sesenta y cinco (65) años, embarazadas, con patologías crónicas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por la Secretaría de Salud, en lo posible, abstenerse de participar en la convocatoria.
- 5-** En el supuesto caso que algún elenco esté integrado por menores de edad, estos deberán presentar autorización de la madre, padre o tutor, según normativas legales vigentes.
- 6-** Todos los elencos, sin excepción, deberán respetar los protocolos vigentes de artistas, mencionados en el Anexo A y cualquier orden impuesta por la Dirección del Teatro.
- 7-** La inscripción a esta convocatoria implica la aceptación y el cumplimiento de los protocolos vigentes.
- 8-** Los datos de la obra y datos personales del elenco integrarán un registro de obras de la Secretaría de Cultura y Educación. La postulación a esta convocatoria no es vinculante con contratación alguna.

SOBRE LAS OBRAS

- 9-** Las obras deberán tener una duración mínima de treinta (30) minutos y máxima de noventa (90) minutos.
- 10-** Las compañías, grupos o artistas se hacen responsables de las autorías de sus obras, debiendo estar debidamente registradas y autorizadas previamente para su representación ante Argentores y toda otra entidad que corresponda.
- 11-** Los postulantes deberán tener en cuenta que no podrán presentar ningún elemento en la puesta que contravenga las normas de seguridad municipales, provinciales y nacionales vigentes tales como fuego en el escenario, agua, protección animal, etc.
- 12-** Todos los detalles de producción se acordarán con cada elenco, una vez que resulten seleccionados y según la disponibilidad de recursos que disponga la Secretaría de Cultura y Educación.
- 13-** Las necesidades técnicas, equipos de sonido, plantas de luces, requisitos de tramoya, etc, de cada espectáculo, se deben adaptar a la técnica disponible del Teatro Municipal La Comedia. Se pueden consultar más detalles en <https://teatrolacomedia.gob.ar/teatro-la-comedia/tecnica/>
- 14-** Todo el equipamiento técnico disponible en la sala podrá presentar variaciones al momento de la actuación, sin derecho a reclamo alguno.
- 15-** Los ensayos y montajes de cada espectáculo se realizarán el día de la función, en horario a convenir

con el Teatro. En el supuesto caso de que una obra requiera días previos para su montaje, se coordinará particularmente con el elenco, y ello estará supeditado a la disponibilidad de la sala.

SOBRE LA SELECCIÓN DE OBRAS

16- La selección de los espectáculos estará a cargo de un jurado de cinco (5) miembros integrado por: una persona representante del quehacer teatral rosarino, una persona representante de la danza rosarina, una persona representante de la crítica de las artes escénicas, una persona representante del Teatro Municipal La Comedia y una persona representante de la Secretaría de Cultura y Educación.

17- Dicho jurado seleccionará un total de hasta dieciséis (16) espectáculos para formar parte de la programación y un total de hasta dieciséis (16) espectáculos suplentes, para el supuesto caso de que los seleccionados no puedan realizar su presentación, por motivos personales o hechos fortuitos o de fuerza mayor, ajenos a ellos.

18- El jurado definirá un orden de mérito entre los proyectos seleccionados. Dicho orden de mérito no implica relación directa con el esquema de programación.

19- La decisión del jurado será inapelable. El jurado tiene la facultad de dejar desierta la presente convocatoria, en forma parcial, debiendo dejar constancia de la fundamentación de tal decisión.

SOBRE LA PROGRAMACIÓN

20- La programación de los espectáculos seleccionados para esta convocatoria será durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en horarios y días a definir una vez cerrada la presente convocatoria, siempre y cuando la normativa nacional, provincial y municipal dictada con motivo de la Pandemia Covid 19 y emergencia sanitaria lo permitan.

21- Como cronograma tentativo de programación de la presente convocatoria, se estipulan los días jueves y viernes, desde el 21 de enero hasta el 12 de marzo de 2021. Dicho cronograma puede variar al cierre de la presente convocatoria o en fecha posterior, de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes.

22- Se programará una (1) sola fecha por espectáculo.

23- La fecha asignada a cada espectáculo se dará a conocer durante el mes de diciembre 2020 - enero de 2021.

24- Los elencos no podrán seleccionar el día determinado de realización de la función.

SOBRE EL ACUERDO ECONÓMICO

25- El desarrollo de las funciones será con entrada paga.

26- El valor de las entradas se fijará de común acuerdo entre el Teatro Municipal La Comedia y cada elenco. El cien por ciento (100%) de lo recaudado será para el elenco.

27- Los aranceles correspondientes a derechos de autor del espectáculo serán abonados por la

CONSIDERACIONES VARIAS

28- La recepción de las propuestas se hará a través del formulario online www.rosario.gob.ar/form/id/escenario-distinto hasta el día 21 de diciembre de 2020 inclusive.

29- Las obras seleccionadas por el jurado para formar parte de la programación se darán a conocer públicamente durante el mes de diciembre de 2020 en rosario.gob.ar/cultura y teatrolacomedia.gob.ar.

30- Para más información se puede enviar un correo electrónico a produccion@teatrolacomedia.gob.ar o consultar al 4802991 interno 31.

31- Capacidad limitada de la sala: por razones de público conocimiento, inicialmente se trabajará con un aforo del 30% del total de la sala del Teatro Municipal La Comedia, lo cual asciende a doscientas quince (215) localidades, distribuidas según protocolo.

32- Para garantizar los protocolos de renovación de aire y ventilación, las funciones se desarrollarán con la cúpula de la sala abierta, es decir, bajo la modalidad de espectáculo al aire libre. En el supuesto caso de lluvia y/o mal tiempo, las funciones se reprogramarán en fecha a convenir con el Teatro, considerando inicialmente el día domingo del mismo fin de semana, todo ello, según disponibilidad de sala.

33- La Secretaría de Cultura y Educación podrá dejar sin efecto al proyecto seleccionado en cualquiera de las instancias del presente llamado, ascendiendo en consecuencia, como seleccionado el siguiente proyecto, según el orden de mérito, y así sucesivamente.

34- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura y Educación.

35- La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho a modificar las bases, anunciando a través de su web toda posible modificación realizada, como única vía de comunicación con los interesados/inscritos a este efecto.

36- Los participantes que resulten seleccionados ceden gratuitamente y sin condición alguna los derechos de reproducción en radios, TV, Cable o TV abierta, internet, etc, total o parcialmente, con fines de publicidad y difusión del espectáculo, con fines absolutamente culturales y sin fines de lucro, con la total conformidad del artista.

ARTICULO 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Dra. Carina Cabo
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



ANEXO A

SOBRE EL ESPECTÁCULO, ARTISTAS, TÉCNICOS Y COLABORADORES:

- a) Al ingreso a la sala/teatro/espacio, artistas, trabajadores y colaboradores deberán ser controlados con medición de temperatura, desinfección de manos con alcohol al 70% y deberán firmar la declaración jurada de síntomas.
- b) No podrán ingresar sin tapabocas y deberán usarlo durante toda la jornada.
- c) Se deberá respetar la distancia mínima de 1,5 (uno y medio) en toda la jornada.
- d) Se recomienda evitar las comidas colectivas (meriendas, almuerzos, etc.) del personal y priorizar la utilización de viandas individuales y descartables.
- e) Los camarines podrán ser compartidos por los artistas siempre que se respete la distancia mínima establecida o ampliando el horario de citación previa a cada función o concierto, para establecer turnos. Se permitirá una persona cada 2,25 metros cuadrados y todos deberán usar tapabocas.
- f) Los espectáculos deberán tener una duración inferior a 90 (noventa) minutos.
- g) En caso de contemplar una jornada con más de un show, que implique recambio de público, se deberá establecer un plazo de 90 (noventa) minutos entre la salida de los espectadores de la primera función y el comienzo de la segunda. Este tiempo será utilizado para ventilación, limpieza y desinfección del espacio.
- h) No está permitido que el público suba al escenario.

Antes de la función

- a) Los artistas usarán tapabocas hasta el momento previo a ingresar a escena y al momento posterior.
- b) Al momento de la colocación del micrófono, además del tapabocas (que usará todo el tiempo) el sonidista deberá utilizar máscara facial. Antes y después, deberá lavarse las manos con agua y jabón, alcohol en gel o solución de alcohol al 70%. Los micrófonos utilizados serán nominados por nombre de artista y serán desinfectados diariamente según las recomendaciones del fabricante.

Durante la función

- a) Únicamente quienes actúan sobre los escenarios (teatro, danza, música, etc.) están eximidos de utilizar mascarillas, solo durante el transcurso de sus actuaciones. Se sugiere que, en la medida de lo posible, los artistas en escena guarden distanciamiento físico con sus colegas.
- b) Los artistas, que durante los ensayos y/o la actuación no puedan desarrollar su rol respetando en todo momento el distanciamiento social mínimo establecido, como así tampoco puedan utilizar Elementos de Protección Personal en escena, debido a la especificidad del proyecto y/o de ciertas escenas de la obra artística, podrán interpretar dichas escenas sin mantener la distancia física mínima ni utilizar EPP siempre y cuando estas escenas impliquen exclusivamente cruces fugaces, interacciones físicas o interpretativas de corta duración, menos de un minuto, sin frontalidad cara a cara y cuyas

características no coincidan con la definición de "contacto estrecho" del Ministerio de Salud de la Nación.

c) En caso de artistas musicales, evitar colocarse enfrentados uno del otro y asignar marcas que permitan identificar dónde se coloca cada músico respetando el distanciamiento mínimo obligatorio.

d) Se sugiere incorporar el uso de alcohol en gel en escena.

e) Cuando los artistas tengan que realizar un cambio de vestuario, deberán usar gabinetes individuales, y en lo posible, sin intervención del vestuarista.

f) El equipamiento técnico y cualquier otro elemento de trabajo deberá ser manipulado solo por los empleados técnicos que realicen la operación, ya que debe intervenir la cantidad mínima de personal. En las situaciones en que se requiera mover equipamiento entre dos personas, se deberá utilizar la máscara facial además del tapabocas.

g) Se deberá proceder a la limpieza y desinfección de todos los elementos (materiales técnicos, utilería y de escena) luego de cada función. En el caso de instrumentos musicales, se sugiere la desinfección antes y después del uso en escena, a cargo del músico.




Dra. Carina Cabo
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO